



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1080

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con la Resolución 627 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado DAMA No. 7773 del 23 de febrero de 2006, se denunció la presunta contaminación auditiva generada por un establecimiento dedicado al expendio de carnes ubicado en la Calle 142 No. 38 – 15 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 14 de diciembre de 2006 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N° 0094 del 18 de enero de 2007, mediante el cual se estableció lo siguiente: “...Se encontró que la dirección reportada por el quejoso no existe, debido a que la carrera 38 queda a unas casas de la autopista norte, en el costado oriental es la avenida 13 y en el costado occidental la carrera 45. Se establece que la afectación no existe y por lo tanto no se puede dar trámite a la situación denunciada...”

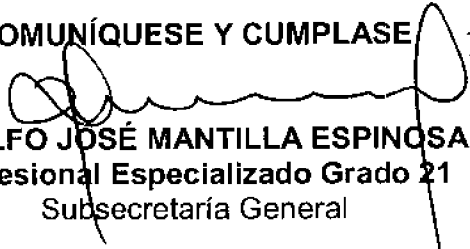
En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 7773 del 23 de febrero de 2006, que denunció la presunta contaminación auditiva generada por un establecimiento dedicado al expendio de carnes ubicado en la Calle 142 No. 38 – 15 de esta ciudad.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

16 JUL 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

Bogotá sin indiferencia